

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

16917 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental de la aprobación definitiva del Expediente de información pública y del Proyecto de Trazado de "Acceso Norte al aeropuerto de Málaga. Tramo: Enlace de la nueva ronda de circulación Oeste de Málaga-Aeropuerto de Málaga". Provincia de Málaga. Clave: 42-MA-4400.*

Con fecha 24 de febrero de 2.009, la Secretaría del Estado de Infraestructuras, por delegación de la Excm. Sra. Ministra (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de "Autovía Acceso Norte al Aeropuerto de Málaga. Tramo: Enlace de la Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga-Aeropuerto de Málaga, por un presupuesto base de licitación estimado de 24.159.335,87 euros que no incluye la cantidad de 3.865.493,74 euros en concepto de IVA (16%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1. Se tendrá en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 2008, publicada en el "BOE" de fecha 26 de enero de 2009.

2. Se ajustará al trazado de la reposición de la carretera A-7051 a las previsiones del PGOU de Málaga en revisión, siempre y cuando AENA emita informe favorable a la modificación de trazado planteada y se reciba con anterioridad a la redacción del Proyecto de Construcción.

3. Se dispondrán bajo el tronco de la autovía dos obras de fábrica transversales (un tubo de 1,00 m de diámetro y un marco de 3x2 m) para colectores de aguas residuales y pluviales, siempre y cuando el Ayuntamiento de Málaga proporcione los datos técnicos de ambos cruces, sean compatibles con el trazado de la autovía proyectada y se reciban con anterioridad a la redacción del Proyecto de Construcción.

4. Los préstamos y vertederos se indicarán únicamente con carácter informativo, es decir sin expropiaciones ni ocuparse temporalmente, de acuerdo con lo especificado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos.

5. Se tendrán en cuenta las medidas solicitadas en su alegación por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía encaminadas a la protección del patrimonio arqueológico y etnológico.

6. Se deberá contemplar que el camino de acceso a la finca n.º 14 (polígono 54, parcela 47, de Málaga), incluida en la relación de bienes y derechos afectados del Proyecto de Trazado, permita el paso a vehículos de grandes dimensiones.

7. Se tendrá en cuenta la existencia en las lindes de las fincas 11 y 12 (polígono 54, parcelas 52 y 51, de Málaga) de una conducción de agua de riego y una línea eléctrica con una parte aérea y otra soterrada; el trazado de la autovía no empeorará el actual drenaje de la zona.

8. Previa comprobación de que la finca 12 (polígono 54, parcela 51, de Málaga) es propiedad de "Malaká de Prefabricadas, S.L." (los datos catastrales no figuran en la escritura aportada) se cambiará la titularidad de la parcela.

9. Se comprobará la titularidad de la finca 23.1 (polígono 54, parcela 9.022, de Málaga) cuyos presuntos herederos no han presentado documentación suficiente en su alegación.

10. Se incluirán los arriendos y subarriendos manifestados por los propietarios de las fincas 11, 17, 18, 21, y 37 en las alegaciones.

11. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Jefe de la Demarcación, Salvador Fernández Quesada.

ID: A090037768-1